DECRETO Nº 1.047 /

TEMUCO, 29 ABR. 2010

VISTOS:

1. El Contrato de servicio de traslado de pasajeros para actividades municipales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte Rocka Limitada, suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de abril de 2010.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el "**Contrato de Servicio de Traslado de Pasajeros Para Actividades Municipales**", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad de Transporte Rocka Limitada, suscrito mediante escritura pública de fecha 12 de abril de 2010, mediante el cual esta última se obliga a prestar el servicio de traslado de pasajeros relacionados con actividades que realice la Municipalidad de Temuco.

2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará mensualmente por el servicio contratado, será la suma única y total de 66 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.

3. El plazo de la prestación de servicios contratados empezará a regir el día 16 de marzo de 2010 y se mantendrá vigente hasta el día 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA.

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Soc. de Transporte Rocka Ltda.
- Oficina de Partes

REF 1000

255293

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 2892/2010

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATO DE SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE TRANSPORTE ROCKA LIMITADA

&Rocka.con**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile a doce de Abril del año **dos mil diez.-** Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su alcalde **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, Alcalde, cédula de identidad Número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra **SOCIEDAD DE TRANSPORTE ROCKA LIMITADA**, Rol Único Tributario Número setenta y seis millones trescientos cuarenta y dos mil seiscientos sesenta guión dos, representada por doña **ROSA ELVIRA SEPULVEDA CARRASCO**, chilena, divorciada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad Número seis millones doscientos sesenta y dos mil doscientos uno guión seis, con domicilio en Pasaje Universidad número cero quinientos

cincuenta y cinco, Villa Universitaria de la ciudad de Temuco; mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número dos mil trescientos cuarenta de fecha veintiséis de agosto de dos mil nueve, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ficha de Licitación y llamó a Propuesta Pública Número noventa-dos mil nueve: "Contratación Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio Número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro de fecha dieciséis de octubre de dos mil nueve, parte de la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad de Transporte Rocka Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la **Sociedad de Transporte Rocka Limitada**, por quien acepta su representante, la prestación del servicio de transporte de traslado de pasajeros para actividades municipales. El Servicio referido lo prestará mediante dos vehículos cuyas características son las indicadas en las Especificaciones Técnicas del llamado a Propuesta Pública. **CUARTA:** La prestación de los servicios contratados y los vehículos con que este se prestara, se ajustará estrictamente a las Bases Administrativa Especiales y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número noventa-dos mil nueve: "Contratación Servicio de Traslado de Pasajeros para Actividades de la Municipalidad". Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes, tanto para la prestación del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativa Especiales, Especificaciones Técnicas y el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha diecisiete de septiembre de dos mil nueve, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del

presente instrumento. **QUINTA: El plazo** de la prestación de los servicios contratados comenzará el día dieciséis de marzo de dos mil diez y se mantendrá vigente hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil once, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por el servicio contratado será la suma única y total de (66) Unidades de Fomento mensuales, correspondiente a treinta y tres Unidades de Fomento, por cada uno de los dos vehículos con los cuales prestará el servicio, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha diecisiete de septiembre. **SEPTIMA:** El precio referido se pagará mensualmente, por la Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, previa presentación de la factura por parte de la prestadora del servicio, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección que opere como Unidad Técnica. Se debe acompañar mensualmente un informe de las actividades realizadas. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la prestadora del servicio hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía, Número dos cuatro dos cuatro siete siete guión uno, tomada a favor de la Municipalidad, del Banco De Chile, por un monto de sesenta y seis Unidades de Fomento y con vencimiento al treinta de marzo de dos mil doce. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará a la prestadora del servicio, por cada día de no prestación del servicio o incumplimiento, una multa equivalente a una Unidad Tributaria Mensual diaria, por vehículo y por la utilización del logo municipal fuera de horario o utilizado indebidamente, una multa equivalente a cinco Unidades Tributarias Mensuales. Esta última

infracción dará derecho a la Municipalidad de Temuco a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización alguna para la prestadora del servicio. **UNDECIMA:** La personería del Señor **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil dos. **DUODECIMA:** La personería de la señora **Rosa Sepúlveda Carrasco**, para actuar en representación de la sociedad de **Transportes Rocka Limitada**, consta de escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario Público de Temuco Señor Jorge Elías Tadres Hales; personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DECIMA TERCERA:** Los gastos notariales que irrogue la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil ochocientos noventa y dos.--
----------En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Entrelíneas " ~~sesenta y seis~~ ~~vale~~.- Doy Fe.- Entreparentesis (66) no vale.- Doy Fe.-

Miguel Ángel Becker Alvear
En Rep: Municipalidad De Temuco,

Rosa Elvira Sepúlveda Carrasco
6.262.201-6
En Rep: Sociedad De Transporte Rocka Limitada
76.342.660-2

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 14 ABR. 2010

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO